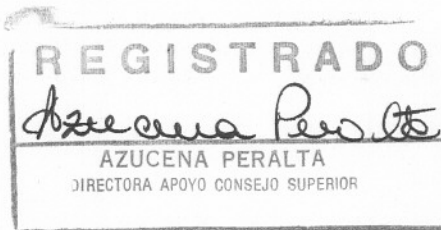




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 664/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Daniela Elizabeth FERNANDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó correlativas, no dando cumplimiento con el régimen de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 664/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

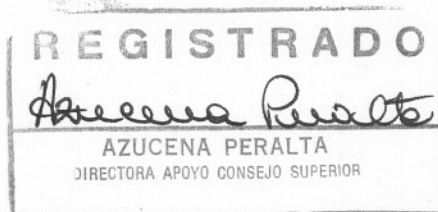
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 664/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado y la aprobación de las asignaturas Industrias Agroalimenticias y Tratamiento de sus Efluentes – Orientación I, exceptuándola



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la correlatividad existente con Biotecnología y Operaciones Unitarias II, a la alumna Daniela Elizabeth FERNANDEZ, Legajo N° 06-18443-3, de la carrera Ingeniería Química.  
ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 175/2003

UTN
MEL
<i>Rb.</i>
<i>RG</i>

Ing. HECTOR CARLOS EROTTO  
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento